

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA N° 60****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO
Y LA SEÑORA PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:10 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Juárez Gallegos Teniente Alcalde Metropolitano, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Canales Anchorena, Cano Altez, Becerra Estremadoyro, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Miyashiro Arashiro, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Ramírez Gallegos, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Samaniego Pletikosyc, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Tord Romero, Urrutia Arias, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Valdez Tejada, y Zapata Vásquez.

Se encontraba de licencia el Regidor Metropolitano Yamashiro Oré.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

I. DESPACHO**1. LICENCIA DE REGIDOR**

- Oficio N° 03-2015-MML-SGC-SAC-SR1-GAOV, del Regidor Metropolitano, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, de fecha 3 de diciembre de 2015, por el que solicita licencia del 21 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, por motivos personales.
El ALCALDE, dispuso que pase a la Orden del Día

2. DICTÁMENES

- Nos. 191 y 192-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
- N° 90-2015-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
- N° 33-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
La Teniente Alcalde, dispuso que pasen a la Orden del Día

II. INFORMES

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los Regidores que realicen los informes que consideren pertinentes.

El Regidor SALINAS LÓPEZ-TORRES, dijo que, informaría sobre la presencia de dos amigos que habían llegado desde la ciudad de México, los señores Rodrigo Gutiérrez, Director de La Feria de las Culturas y Víctor García Zapata, Director de Cooperación Internacional de la Ciudad de México, que gentilmente habían venido para compartir con nosotros, con la Municipalidad de Lima, las actividades casualmente relacionadas con este evento trascendental de la ciudad de México que se realizaba desde hace siete años, denominado La Feria de las Culturas; ellos habían sido enviados por la coordinación general, el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, en el marco del Proyecto Alas, de intercambio de experiencias entre Lima y sus ciudades socias que estuvieron ayer y hoy reunidos con las diferentes instancias de la Municipalidad, explicando las especificidades de este proyecto, y les agradeció a nombre de la ciudad de Lima por la generosidad no solamente de haber venido, sino porque estarían dispuestos a apoyar en transferir toda la información, el conocimiento y experiencia que ellos tenían, para replicar una feria tan importante que era traer el mundo a nuestra ciudad, para que los vecinos los niños, las niñas y en general los ciudadanos de Lima puedan acceder a esta oportunidad, por lo tanto quería agradecerles nuevamente y solicitó que sus colegas les acompañaran con un aplauso para ellos.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, manifestó que, en principio brindaría su apoyo a su colega Jaime Salinas, le parecía que esta era una buena forma de abrir la ciudad hacia la cultura, hacia el mundo y eso era importante, porque en esta gestión se tenía que dar la oportunidad a la gente del pueblo, a la gente que menos tiene de acceder a la cultura y era por eso que quería informar, que del 10 de diciembre al 06 de enero, se estaría realizando el décimo primer concurso nacional de nacimientos que sería realizado en la casa de las trece puertas, con ello se dará la oportunidad a las personas que menos tienen de poder acceder a uno de estos nacimientos peruanos, realizados por artistas nacionales, para que puedan disfrutar, de algo que no tenían en casa, como había dicho en la anterior sesión estas personas que no tenían el dinero, para acceder a hermosos nacimientos, podrán acercarse, para disfrutar del espacio navideño, familiar, de encuentro, que desde esta municipalidad le estaríamos permitiendo; en ese sentido invitó a todos sus colegas regidores a que puedan acercarse como había dicho del 10 de diciembre al 06 de enero a este concurso nacional, ya que habrían espacios interesantes para disfrutar este tiempo en familia.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, iniciaría su intervención, leyendo un párrafo suscrito por el Alcalde Luis Castañeda, que figuraba en el carnet y que decía lo siguiente: *"El Alcalde Metropolitano de Lima, certifica que el portador de la presente credencial es Regidor Metropolitano —la parte que quería resaltar—, por lo que solicita a las autoridades civiles, Gerentes de este municipio, policiales, militares y a las instituciones públicas y privadas, sean nacionales o internacionales, brindar las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones de acuerdo a ley; Lima enero de 2015"*. Era lamentable tener que continuar con el tema aun cuando sea el resultado que fuese, y pensó darle fin el día de hoy pero pensaba que después de compartir este episodio en la sesión anterior, tuvo la esperanza que el Gerente le devolviese la llamada que aún estaría pendiente hasta la fecha, el Gerente de la Región Lima, no había tenido la gentileza de devolver la llamada; igualmente lamentaba decir porque había ponderado la calidad del Secretario General, no solamente en esta sesión, sino además en otras oportunidades, pero lamentó decir que también tuvo la esperanza, no de una disculpa, sino simplemente de una explicación entorno a este suceso penoso que había narrado la vez anterior y que hasta la fecha tampoco no había tenido ninguna solución; dio por terminado el incidente, pero quería dejar constancia de que no era la forma más adecuada de tratar a los regidores; los regidores no solamente habían recibido un mandato del pueblo, sino tenían una base legal que

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACTA Nº 60****SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

sustentaba su trabajo y que la Municipalidad de Lima, debería ser uno de los primeros en cumplir; deseaba terminar con una reflexión muy pequeña que seguramente era modesta; hoy en la mañana había salido en el diario El Comercio, una página entera dedicada a la corrupción y a la tolerancia que teníamos los peruanos frente a la corrupción; él quiso mencionar que esto era una corrupción de valores también, porque si se rompían la cortesías, las buenas formas y no se acataría lo que estaría en el carnet que el propio alcalde había firmado, estarían frente un acto de corrupción; la corrupción no era otra cosa que cohecho que se manejaba entre dos o más personas, la corrupción venía de ruptura, por lo que se estarían rompiendo las buenas formas; daba con esto no por superado el incidente, pero si por terminado de parte suya esperando que ningún miembro de este concejo pueda pasar por tan amarga experiencia como la que había pasado porque realmente incomodaba, que poniendo uno toda la buena voluntad –porque con esa buena voluntad era que se había acercado– se vaya defraudado cuando pide alguna información a este Concejo.

El Regidor TORD ROMERO, indicó que, no podía dejar pasar por alto su felicitación a Jaime Salinas, por haber logrado esta reunión con los dos caballeros Mexicanos que nos visitaron, entre otras razones, porque México había dado por más de un siglo un gran ejemplo de lo que era la verdadera cultura, no el tema de la erudición ni la lectura detenida de libros, ni la acumulación de informaciones que era una vieja tesis ya superada, sino que la cultura desde el punto de vista antropológico lo era todo, el pensamiento, la creación literaria, plástica y lo que creaba el pueblo y este último era lo que había que resaltar de México, desde la revolución de 1910, se tenía a un pueblo que incorporó dentro de su política de estado, la cultura como un bien patrimonial general del pueblo Mexicano y eso fue un ejemplo para todos nosotros de estas décadas del siglo pasado y del presente; en ese sentido, no se trataba solamente de elogiar la presencia de estos caballeros, sino de México representado en ellos; había que recordar también que México en defensa de la democracia en momentos muy difíciles, tuvo un comportamiento muy digno por solo mencionar que como José Vasconcelos, un intelectual de gran valía Mexicano y de gran talla internacional, protegió a Víctor Raúl Haya de la Torre en su juventud, cuando estuvo exiliado allá en ese gran país, y con ello destacó la vinculación extraordinaria de carácter cultural que nuestras culturas andinas y mesoamericana mexicanas, habían dado al mundo en general; Arnold Toynbee pone entre las 24 culturas mundiales que se habían destacado en lo que se conoce por ellas desde el punto de vista de la historia, tanto a los aztecas y los mayas como a los incas como esas 24 culturas excepcionales, por su respuesta al reto que implicaba a la naturaleza y la historia; por lo que, felicitó la presencia de los señores Mexicanos, por esas y otras razones que sería muy extenso hablar y a Jaime Salinas por esta eficiencia en su acción, respecto del Perú y nuestro municipio en relación a instituciones internacionales como la mexicana.

III. PEDIDOS

La TENIENTE ALCALDE, solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

1. Oficio N° 05-2015-MML-SGC-SAC-SR1-AJSP, del Regidor Metropolitano, Alex Samaniego Pletikosyc, de fecha 9 de diciembre del año en curso, por el que solicita licencia del 11 al 14 de diciembre del presente año, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Oficio N° 06-2015-MML-SR3-RGYO, del Regidor Metropolitano, Rafael Yamashiro Oré, de fecha 10 de diciembre del año en curso, por el que solicita licencia el día de hoy, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Del Presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno ingresen a la Orden del Día los siguientes Dictámenes de Urgencia, sobre arbitrios municipales de distritos:
 - a) Dictamen N° 194-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 198-15-MSL que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de San Luis.
 - b) Dictamen N° 195-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 407-2015-MSI, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro.
 - c) Dictamen N° 196-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el Centro de poblado de Santa María de Huachipa.
 - d) Dictamen N° 197-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 188-2015-MP, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Pucusana.
 - e) Dictamen N° 198-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 302-2015-ML, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Lurín.
 - f) Dictamen N° 199-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza N° 331-2015-MC, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Carabaylo.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

- g) Dictamen Nº 200-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 222-2015-MSMM, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Santa María del Mar.
- h) Dictamen Nº 201-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de Ordenanza Nº 16-2015-MPN, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Punta Negra.
- i) Dictamen Nº 202-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 425-2015-MLO, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de Los Olivos.
- j) Dictamen Nº 203-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 455-2015-MR, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito Del Rímac.
- k) Dictamen Nº 204-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 306-2015-MPH, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de Punta Hermosa.
- l) Dictamen Nº 205-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 32-2015-MM, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Magdalena.
- m) Dictamen Nº 206-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2016, en la Municipalidad Metropolitana de Lima.
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pasen a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
4. De los Presidentes de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, y de la Comisión Metropolitana de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando ingresen a la Orden del Día, los Dictámenes Nº 06-2015-MML-CMMASBS y 03-2015-MML-CMCRI, y se debatan conjuntamente con el dictamen Nº 90-2015-MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, que está en agenda, mediante los cuales se propone al Concejo la aprobación de la suscripción de un memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Grupo C40 de Ciudades Líderes en Clima.
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pasen a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los Regidores.

El Regidor CANALES ANCHORENA, dijo que, la semana pasada el Regidor Gustavo Orbegoso, por Acuerdo de su comisión, la de Turismo y Pymes, había solicitado el auspicio de la Municipalidad de Lima, al evento de la Semana del Agua que se realizaría en el mes de marzo, aproximadamente el 22 de marzo, esta solicitud venía de la Autoridad Nacional del Agua, por el cual se buscaba proteger un recurso indispensable para todo ser humano y especialmente un recurso que era escaso en nuestra ciudad, que muchos pobladores no la tienen; de tal forma, consideraba que la Municipalidad Metropolitana de Lima, debería apoyar institucionalmente y brindar como auspicio el Teatro Municipal para un evento que se realizaría el día 22 de marzo y lo cual se había enviado a la Gerencia de Cultura; por lo que, reiteró la solicitud para que se pueda pronunciar dicha Gerencia, en el sentido que la comisión dictaminó en su oportunidad y que había sido un pedido también solicitado en el Pleno.

El Regidor JIMÉNEZ BORRA, manifestó que, transmitiría una preocupación, creía que era importante que los regidores tengan conocimiento, sobre cómo iba marchando la administración en todos sus niveles; lamentaba lo comentado por el Regidor Lira; lo que quería señalar y solicitar para que se invite al funcionario correspondiente a fin de conocer un poco más, sobre la manera como se estaría llevando la gestión en el Gobierno Regional de Lima Metropolitana, debido a que había tenido la información de que en estos momentos, en el edificio donde funcionaba en Caylloma, no había agua en todas las oficinas, también tenía entendido que se había dividido el área en dos, y que un grupo se habría ido a otras oficinas cerca al Centro Cívico, no estaba seguro; lamentablemente para poder acceder a esta información se necesitaba tener una cita, entonces ya explicaba un poco el Regidor Lira lo que estaba pasando; en ese sentido solicitó, si era posible la presencia del funcionario, para que exponga como estaría yendo la marcha del Gobierno Regional y si era cierto esto que se había informado, porque a él le tendría muy preocupado.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, realizaría un pedido bastante puntual con una situación que se había originado con la Asociación Aló Lima, que era una asociación de llamadores como las personas que ofrecían el servicio de llamadas en el jirón de la Unión y en otras partes del mercado; ellos habían cursado dos cartas el 18 de noviembre la Nº 233207 y la Nº 233217, ambas dirigidas al Alcalde Castañeda, con atención al señor Gayoso, Gerente de Desarrollo Económico y al señor Abdul Miranda, Gerente de Seguridad Ciudadana, por la siguiente situación; ellos a pesar de que estarían reconocidos en la Ordenanza Nº 1787, cuyo capítulo 6, inciso 38.5, señala, "...se encuentra reconocido el servicio de llamadas con teléfonos móviles como una actividad que se ofrece en los espacios públicos de la ciudad de Lima...", venían siendo hostigados, por los miembros del Serenazgo, quienes no les permitían realizar su actividad, a pesar de que contaban con la normativa

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

correspondiente; cuando habían solicitado a través de estas comunicaciones, una audiencia con el Alcalde Castañeda y sobre todo con los dos gerentes mencionados, simplemente no habían obtenido respuesta, de manera que, solicitó se le puedan alcanzar estos documentos a la mesa, y su pedido concreto era que se le pueda informar, cuáles eran las medidas que la administración adoptaría para poder atender la problemática de esta asociación que, de acuerdo a la norma que ya había mencionado, tenían toda la razón de su lado; y por otro lado, manifestó su solidaridad con el Regidor Lira, creía que era inconcebible que exista un maltrato hacia los regidores y haría la siguiente reflexión también, que cosa era una República sin Congreso y que cosa era un Municipio sin Concejo.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, por favor se le felicite al consorcio vial Rutas de Lima, porque ya estaría recuperando la Panamericana Sur y Norte, estaría bien estructurada, estaría empezando a mejorar, el fin de semana había estado haciendo actividad partidaria al sur de Lima, inclusive hacia Ica y pudo utilizar ese espacio que antes estaba en muy mal estado, la Panamericana Sur y ahora se encontraba de forma adecuada, no obstante ello, solicitó considerando que aquellos espacios estarían recuperados, donde las vías ya estarían bien estructuradas, la infraestructura ya estaría montada, se debería de poner mayor señalización, creía que no obstante del excelente trabajo que estaría realizando Rutas de Lima, podría mejorarse poniendo la señalización adecuada para que el trabajo que ya estaría siendo realizado en forma adecuada, sea perfecto.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, en el mercado mayorista de Santa Anita, habían venido surgiendo una serie de inconvenientes que los medios habían recogido, básicamente en relación al problema que había con los estibadores –para que todos los Regidores entiendan el nivel del problema– estarían buscando un cobro adicional por el cobro de cada saco, actualmente cobran 85 centavos por saco y estarían solicitando cobrar un sol veinte por saco, casi 50% más, que significaba un costo adicional para los comerciantes y los transportistas y esto era lo que los medios habían recogido, sin embargo en el mercado mayorista de Santa Anita, estarían pasando más cosas que sería bueno conocer y por eso su solicitud a la mesa, para que se invitara al Gerente de EMMSA y a la presidencia de EMMSA, para que hagan saber cómo se estaría manejando el mercado, y principalmente como se manejaría la adjudicación de los pabellones Belmont que eran casi 350 nuevos espacios que en un inicio estaban destinados para 350 comerciantes o 370 comerciantes, que se encontraban en el mercado mayorista de Santa Anita de forma provisional y estas personas habían ingresado a Santa Anita, de forma provisional hasta que los pabellones Belmont estén culminados, sin embargo, no había claridad sobre su futuro, toda vez que desde EMMSA se señalaba que los pabellones ingresarían a un proceso de subasta, donde terceros comerciantes que no habían estado desde un inicio puedan ingresar lo que era saludable por supuesto, sin embargo se estaría desconociendo un derecho adquirido y una previsión económica de parte de los comerciantes; estaba seguro que puede ser un tema de mala información, pero sería bueno que se aclare toda vez que hoy se había juntado con los comerciantes, tanto de cebollas, como de ajo pelado, que estarían preocupados por el futuro inmediato, toda vez que esto sería en febrero; su solicitud era que se le informe como se solucionaría y como se daría cierta predictibilidad económica a los comerciantes que hoy estarían en el mercado y querían saber cuál sería su futuro; toda vez que, ingresar a la subasta tenía un valor de 12 mil dólares, esa era su preocupación; finalmente, aprovechó la oportunidad para solidarizarse con el Regidor Lira, él sabía por lo que estaba pasando, le había pasado a él, una Subgerente le dijo que estaba prohibida de hablar con él, había logrado hablar con la Gerente después y le había dicho que lo iba a llamar, habían pasado tres semanas y no le había llamado, entonces, creía que no era conveniente para ningún regidor que esto suceda, toda vez que estaba seguro que querían colaborar para que esta gestión sea exitosa y Lima sea mejor.

El Regidor QUINO TELLO, dijo que, la solidaridad con el Regidor Lira era unánime, expresaba el sentir de algunos Regidores; creía que era importante el tema del respeto en general para los regidores y para el Concejo de Lima; el pedido, dado que había tocado el tema el regidor que le antecedió en el uso de la palabra, también iba por el lado de la preocupación que existía y aclarando un poco el tema del mercado mayorista, él había recibido la visita de comerciantes del mercado mayorista y de estibadores que querían ingresar a trabajar propiamente, tuvo oportunidad inclusive de conversar en algunas oportunidades –en dos oportunidades– con los responsables y había acompañado a una reunión a los amigos de la CTP con un grupo de estibadores del grupo del limón, que querían ingresar a trabajar, lamentablemente lo que existe y lo que se había constituido en el mercado mayorista era un monopolio de estibadores que existían y que no permitían que exista la competencia, entonces ahí la queja de parte de los comerciantes, la última fecha que había visitado, había sido limón, papa y cebolla, y había retraso en las entregas, efectivamente les quieren subir los precios, entonces eso lamentablemente terminaba siendo trasladado a los consumidores; creía que lo que tenía que hacer la gestión era conversar con los que estarían a cargo del mercado y explicarles que lo que tenían que hacer era promover la competencia, no se puede estar de miedo, quien gestiona tiene que tener los pantalones para tomar las decisiones y no puede estar amenazado por un grupo de trabajadores o por un grupo de personas, de estibadores que decían que no entraba más competencia, que querían un sindicato único, que no querían que hayan más sindicatos en este lugar, cuando las leyes laborales especifican claramente que había libertad sindical en los lugares, entonces creía que era importante que tanto a nivel de la gestión municipal, se tome las medidas correctivas del caso, que estaba seguro que se harían, si era necesario que venga el responsable, y sería importante, ya lo transmitiría a la Comisión respectiva con el Regidor Wilder, que también sea visto el caso, en esta comisión para que se coadyuve, porque esto a larga tal vez pueda convertirse en una escalada que no le haría bien a la ciudad.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio N° 03-2015-MML-SGC-SAC-SR1-GAOV, del Regidor Metropolitano Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, de fecha 3 de diciembre de 2015, por el que solicita licencia del 21 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO N° 370, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 21 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, al Regidor Metropolitano, Gustavo Adolfo Orbegoso Valdivia, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).
2. Oficio N° 05-2015-MML-SGC-SAC-SR1-AJSP, del Regidor Metropolitano, Alex Samaniego Pletikosyc, de fecha 9 de diciembre del año en curso, por el que solicita licencia del 11 al 14 de diciembre del presente año, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO N° 371, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 11 al 14 de diciembre del presente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

año, al Regidor Metropolitano, Alex Samaniego Pletikosyc, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).

3. Oficio Nº 06-2015-MML-SR3-RGYO, del Regidor Metropolitano, Rafael Yamashiro Oré, de fecha 10 de diciembre del año en curso, por el que solicita licencia el día de hoy, por motivos personales.
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 372, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Conceder licencia el día 10 de diciembre del 2015, al Regidor Metropolitano, Rafael Yamashiro Oré, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra).
4. Dictamen Nº 191-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación de de la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional 2015 y Tercera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2015, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 373, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional de Apertura 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, producto del cual el Presupuesto Institucional Modificado 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ascendería a S/. 1,693,140,692, como resultado de las modificaciones. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- Exhortar a la Gerencia Municipal Metropolitana que disponga las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en cumplimiento de los requisitos y procedimientos conforme a ley, considerando las normas vigentes para este efecto y en su oportunidad).
5. Dictamen Nº 192-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, de la Gerencia de Transporte Urbano, de bienes valorizados en S/. 21,564.74, destinados a los ganadores del Evento "Gran Bicicleteada por el 480º Aniversario de la Ciudad de Lima", realizado el 25 de enero de 2015, en la Plaza de Armas de Lima.
La TENIENTE ALCALDE, sometió al debate.

El Regidor LIRA PINTO, dijo que, sobre el dictamen que había ingresado para su discusión en la estación Orden del Día, quería hacer dos anotaciones, adelantó que votaría a favor, porque no las encontraba graves, y además porque mantenía su espíritu de colaborar con el municipio en todo aquello que se pueda coincidir –hizo un paréntesis– deseaba agradecer sinceramente a todos los colegas que en privado o en forma pública le expresaron su solidaridad; volviendo al dictamen cuando en el texto que nos habían alcanzado le llamaba la atención el siguiente rubro, 400 polos blancos, 02 bicicletas, cascos, infladores, S/. 2534; más abajo 400 polos blancos, 02 bicicletas, S/. 2360; las diferencias que concentraba en las valoraciones, que no era mucha la diferencia, suponía que habría alguna justificación o algún criterio; pero más allá de eso, también le llamaba la atención, donde se consignaban todos los documentos que sustentaba el dictamen, por ahí aparecía una factura de Monark Peru, factura 008, Nº 002546 del 23 de enero de 2015, suponía que debe estar referida a las bicicletas, pero solamente había una factura, y las demás donaciones, porque solamente en un caso se consignaba la factura y porque no se consignaría en los otros casos; su sugerencia era que se consignen todas las facturas o algún documento que permita a ciencia cierta valorar lo que se había hecho; de todos modos votaría a favor, porque conocía la acuciosidad y calidad del Regidor Pierino Stucchi, las veces que habían coincidido a las sesiones de las Comisiones a las que pertenecían, había visto con qué prolijidad hacía las preguntas a los funcionarios y esta intervención suya no era muestra de desconfianza sino simplemente de una sugerencia para que se corrija lo que creía que podría corregirse.

El Regidor ARRIETA KOHLER, dijo que, en relación a la información del expediente y sobre el comentario que hizo el Regidor Lira, básicamente este expediente tenía todos los documentos requeridos, tanto del ámbito legal, los informes técnicos, el área usuaria que remitía la información, también el área que se encargaba de tramitar los documentos, tenía todo; era válido el comentario que hacía, las diferencia según lo que había revisado los documentos, que eran diferentes tipos de donantes, esa donación no solamente la hacía una sola persona, habían sido diferentes entidades, que seguramente tenían diferentes estructuras de costo por lo cual existía esa variación; fuera de ello toda la documentación estaría correcta.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, le había surgido una duda con la última intervención, sobre que hubiese varios donantes, entendería que en ese caso estaríamos aprobando varias donaciones y lo decía para tener la claridad del caso y saber qué era lo que estábamos aprobando y evitar las responsabilidades que un voto podría generar, y preguntó cuántos donantes eran y qué estarían donando cada uno.

El Regidor ARRIETA KOHLER, indicó que, este expediente había sido aprobado la semana pasada y había estado a disposición de todos los Regidores para que estén informados, se había remitido solo a la conclusión que se les había dado y que tenía toda la información y todos los documentos según rígor.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 374, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.**- Aceptar la donación en vías de regularización, de bienes recibidos por la Gerencia de Transporte Urbano a través del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el evento "Gran Bicicleteada por el 480º Aniversario de la Ciudad de Lima", realizado el 25 de enero de 2015, en la Plaza de Armas de Lima, consistente en bienes valorizados por el importe de S/. 21,564.74 Nuevos Soles).

6. Dictámenes Nos. 90-2015-MML-CMAL, 06-2015-MML-CMMASBS y 03-2015-MML-CMCRI, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Legales, Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social y de Cooperación y Relaciones Internacionales, respectivamente, por los que proponen al Concejo la aprobación de la suscripción de un memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Grupo C40 de Ciudades Líderes en Clima.
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO Nº 375, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.**- Aprobar la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Grupo "C40" de Ciudades Líderes en Clima, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo).

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

7. Dictamen Nº 33-2015-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Concejo declare improcedente el petitorio minero no metálico Nuevo Cajamarca Los Portales S.A.C. de 100 hectáreas de extensión, ubicado en el distrito de Carabayllo, por ubicarse superpuesto parcialmente al Área de Expansión Urbana de Lima Metropolitana.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 376, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la autorización de uso de la Concesión del Petitorio Minero No Metálico "NUEVO CAJAMARCA LOS PORTALES S.A.C." con Código Nº 01-01438-15, de un área de 100 hectáreas de extensión, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; por ubicarse superpuesto parcialmente al Área de Expansión Urbana de Lima Metropolitana).**
8. Dictamen Nº 194-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 198-MDSL que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de San Luis. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstas para dicho ejercicio previamente reajustado con la variación de índices de precios al consumidor al mes de agosto de 2015 de 3.40%.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 377, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 198-MDSL, de la Municipalidad Distrital de San Luis, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos, y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluidos los anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**
9. Dictamen Nº 197-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 188-2015-MDP que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Pucusana. En conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios, tiene un incremento del 5%, con relación al año 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 378, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 188-2015-MDP, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluidos los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**
10. Dictamen Nº 198-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 302-2015-ML que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Lurín. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2014, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstas para dicho ejercicio, reajustado con la variación del índice de precios al consumidor de 3.58% al mes de octubre de 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 379, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 302-ML, de la Municipalidad Distrital de Lurín, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**
11. Dictamen Nº 199-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 331-2015-MDC que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Carabayllo. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados por la variación del índice de precios al consumidor de 3.40% al mes de agosto de 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 380, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 331-2015-MDC, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

12. Dictamen Nº 200-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 222-2015-MSMM, que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Santa María del Mar. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados por la variación del índice de precios al consumidor de 3.58% al mes de octubre de 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 381, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 222-2015-MSMM, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios y recolección de residuos sólidos en playas), parques y jardines, y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria - SAT).**
13. Dictamen Nº 201-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 016-2015-MDPN que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Punta Negra. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, reajustados por la variación del índice de precios al consumidor de 3.58% al mes de octubre de 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 382, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 016-2015-MDPN, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y recolección de residuos sólidos en playas), parques y jardines, y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**
14. Dictamen Nº 205-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 032-15-MDMM que aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el distrito de Magdalena. Mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2015, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del índice de precios al consumidor de 3.40% al mes de agosto del 2015.
- TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con el voto en contra del Regidor Marticorena Pérez. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 383, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 032-15-MDMM, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines, y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2015, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido su informe técnico. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe Técnico del SAT).**
15. Dictamen Nº 195-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 407-MSI que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de San Isidro.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 384, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 407-MSI, de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 407-MSI, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Isidro. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**
16. Dictamen Nº 202-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 425-CDLO que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de Los Olivos.
- La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 385, que en su parte resolutive dispone: ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 425-CDLO, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 425-CDLO, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT.)

17. Dictamen Nº 203-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 455-MDR que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito Del Rímac.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 386, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 455-MDR, de la Municipalidad Distrital del Rímac, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 455-MDR, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital Del Rímac. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**

18. Dictamen Nº 204-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 306-2015-MDPH que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2016, en el distrito de Punta Hermosa.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 387, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 306-2015-MDPH, de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital. ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 306-2015-MDPH, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT).**

19. Dictamen Nº 196-2015-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la aprobación del proyecto de ordenanza aprueba los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, en el Centro de poblado de Santa María de Huachipa.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA Nº 1917, QUE ESTABLECE LAS TASAS PARA EL 2016, DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Marco Legal aplicable. Aplíquese para el ejercicio 2016, lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1648-MML y 1649-MML, las mismas que fueron vistas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2012, con Dictamen Nº 375-2012-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, y que fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2012. ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales. Para el ejercicio 2016 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza Nº 1835, por los servicios públicos de Barrido de calles (Papeleo), recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado a agosto de 2015 para Lima Metropolitana, que llegó a 3.40%, de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural Nº 324-2015-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2015. ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico. Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (3.40%) acumulado al mes de agosto de 2015, correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza. ARTÍCULO CUARTO.- Derogatoria. Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza. ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia de la Norma. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2015 actualizadas con el IPC (3.40%) acumulado al mes de agosto de 2015 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza, que se publicará en el Diario Oficial El Peruano. Disposiciones Transitorias y Finales. Primera.- Facultades reglamentarias. Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza. Segunda.- Publicación en la página web. El texto íntegro de la presente norma, será publicado en la página web de Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe). Tercera.- Cronograma de vencimiento. El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere en la tercera disposición final transitoria de la Ordenanza Nº 1835-MML, se ajustará para el año 2016 al siguiente cronograma:)**

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
enero-febrero-marzo	29 de febrero de 2016
abril-mayo-junio	31 de mayo de 2016
julio-agosto-septiembre	31 de agosto de 2016
octubre-noviembre-diciembre	30 de noviembre de 2016

20. Dictamen Nº 206-2015-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la aprobación del proyecto de ordenanza que establece montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2016 en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ORDENANZA Nº 1918, QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Emisión del Impuesto Predial. Fijese en S/. 2.10 (Dos y 10/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2016 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/. 0.80 (80/100 Nuevos Soles). El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2016. ARTÍCULO SEGUNDO.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular. Fijese en S/.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA Nº 60

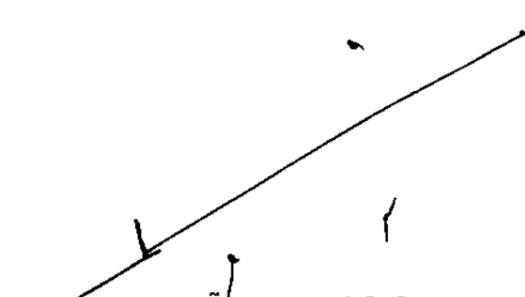
**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2016 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio. El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2016. ARTÍCULO TERCERO.- Emisión de los Arbitrios Municipales. Fijese en S/. 1.30 (Un y 30/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos, y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2016, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio. El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2016. DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano).

La TENIENTE ALCALDE, comunicó que se había estado en coordinaciones con el Servicio de Administración Tributaria, para ver en cuanto tiempo se terminarían lo que eran las ratificaciones de arbitrios de las Municipalidades Distritales y aprobación de emisión mecanizada, también lo que era de playas; en ese sentido, el Servicio de Administración Tributaria, había avanzado lo más que había podido porque se quería concluir todo hasta el día 23, pero al parecer van a quedar algunos dictámenes pendientes, algunos distritos pendientes; por lo que la última sesión sería el día 28, entonces tendríamos sesión el día 28, y solicitó que todos asistan porque tenían la responsabilidad de aprobar los temas de distritos y no podían quedarse estos temas sin aprobar, porque si no ellos no cobrarían el año siguiente.

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:20 horas.



Sr. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA



SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO